	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 002-25 - DE INMINENCIA¹

Fecha: 28 de enero de 2025

1. INTRODUCCIÓN

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la presente Alerta Temprana, debido a la inminente situación de riesgo de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en la que se encuentra la población residente y en tránsito de las zonas rurales, así como en algunos sectores urbanos, de los municipios de Pradera y Florida, ubicados al zona sur del departamento del Valle del Cauca.

El escenario de riesgo actual está determinado por el accionar de dos grupos armados ilegales que operan en la zona focalizada, configurándose un escenario mixto entre la consolidación y la disputa territorial. Por una parte, el proceso de consolidación² territorial abarca grupos disidentes de las extintas FARC-EP, bajo la línea de “Iván Mordisco”:

- **Frente Adán Izquierdo:** Pertenece al Bloque Central Isaías Pardo y con operación en Pradera.
- **Frente Dagoberto Ramos:** Pertenece al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, y cuyo accionar se focaliza en Florida.

Por su parte, la disputa³ se representa en el accionar del **Frente 57 “Yair Bermúdez”**, estructura disidente independiente y que, desde noviembre de 2023, ha generado acciones de avance y expansión territorial en la cordillera central, no solo en el centro del Valle del Cauca sino también en el Norte del Cauca⁴. Actualmente, sus intereses se contraponen a los grupos disidentes bajo la línea de ‘Iván Mordisco’.


Como se verá más adelante, tanto la consolidación como la disputa territorial presentes en el actual escenario de riesgo repercuten en riesgos y la profundización de homicidios selectivos, amenazas contra liderazgos étnicos, comunitarios y campesinos, pero especialmente contra

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

² La consolidación alude a dinámicas de control ilegal obtenidas de forma relativamente reciente por uno o varios grupos armados ilegales y que están en proceso de afianzamiento. En estos contextos es posible que las formas de regulación y control sufran reveces, bien sea por una eventual disputa con otro grupo ilegal o porque sus disposiciones y reglamentos no se han enraizado suficientemente.

³ Un escenario de disputa consiste en la existencia de pugnas o enfrentamientos armados entre dos o más grupos no estatales por el control del territorio.

⁴ Acorde a lo advertido por la Defensoría del Pueblo mediante las alertas Tempranas de inminencia ATI N°010-24 para Palmira, El Cerrito, Guadalajara de Buga, San Pedro y Ginebra; ATI N°019-24 para Miranda, Corinto, Caloto, Toribio y Jambaló; y ATI N°025-24 para Andalucía, Tuluá, Bugalagrande, Sevilla y Caicedonia. Consultar: <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

aquellas personas que son señaladas de pertenecer o colaborar supuestamente con el grupo adversario.

Ello también se expresa en confinamientos; desplazamientos forzados; restricciones a la movilidad; imposición de horarios y retenes ilegales que afectan el libre desarrollo de la vida social, cultural, espiritual, económica y comunitaria de los habitantes y de quienes la transitan en la zona advertida; el hurto y la extorsión como formas de financiación a manera de “caja menor” para los integrantes de los grupos armados ilegales; uso, utilización y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y presiones y amenazas que vienen afectando a firmantes de paz, sus familias y expresiones organizativas políticas.

Dado que los grupos armados ilegales al mando de ‘Iván Mordisco’ han intentado contener el avance del Frente 57 “Yair Bermúdez” y de la Fuerza Pública, se pueden incrementar el uso de artefactos explosivos improvisados, la instalación de campos minados y en general los accidentes e incidentes por minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI).


Así las cosas, la Alerta identificará y advertirá riesgos para habitantes rurales y urbanos/as de Pradera y Florida; campesinos; indígenas; liderazgos sociales; servidores/as públicos/as; firmantes de paz, sus familias y expresiones organizativas políticas; niños, niñas y adolescentes; personas socialmente estigmatizadas; actores humanitarios; mujeres, niñas y adolescentes.

NOTA: Es importante señalar que la presente Alerta Temprana subsume la AT N° 031-23, exclusivamente para los municipios de Florida y Pradera.

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO:

Los riesgos se focalizan especialmente en los siguientes sectores rurales de los municipios de Pradera y Florida:

Municipio	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo indígena	Zona de Reserva campesina
Pradera	- Berlín - Comuneros - Manuel José Ramírez	Bolo Blanco Bolo Azul Bolívar Arenillo El Retiro El Recreo El Líbano El Nogal La Feria La Fría La Carbonera Lomitas Los Pinos Potrerito San Antonio San Isidro Vallecito La Granja La Ruiza La Floresta.		-Kwet Wala: se ubica en los corregimientos de La Carbonera, El Nogal y La Fría. -Cabildo indígena Kwet Le´cxkwe (Piedra Pequeña) se ubican en el corregimiento de La Ruiza.	ZRC Pradera se ubica en los corregimientos: Los Pinos, La Carbonera, Potrerito, La Feria, Bolo Blanco, El Nogal, San Isidro, La Fría y Bolívar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Florida	<ul style="list-style-type: none"> - La Cabaña - Nuevo Horizonte - Villa Nancy 	Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo-cabecera corregimental, San Joaquín, Tálaga y Paz de las Cañitas.	<ul style="list-style-type: none"> - Nasa Kwe´sx Kiwe (comunidades Las Brisas, Mateguadua y El Mirador). - Kwe´sx Yu Kiwe (comunidades La Rivera, Altamira, El Salado, Granates, La Cumbre, Nuevo Horizonte y Paz de las Cañitas). - Triunfo Cristal Páez (Los Caleños, San Juanito, La Palmera, Betania y Villa Pinzón). - Nasa Tha (Párraga). - Cabildos indígena San Juan Páez (Loma gorda). - Cabildo Mayor indígena Kwe´sx TaTa Kiwe (Las Guacas)
		La Diana	La Diana y Los Negros.	
		San Francisco	El Llanito y Cañas Arriba.	
		Santo Domingo	Miravalle.	
		La Unión	El Tamboral y Paz del Agrado.	
		El Líbano	El Líbano.	
		El Remolino	Cañas Abajo	

Asimismo, hacen parte del escenario de riesgo los siguientes ejes viales:

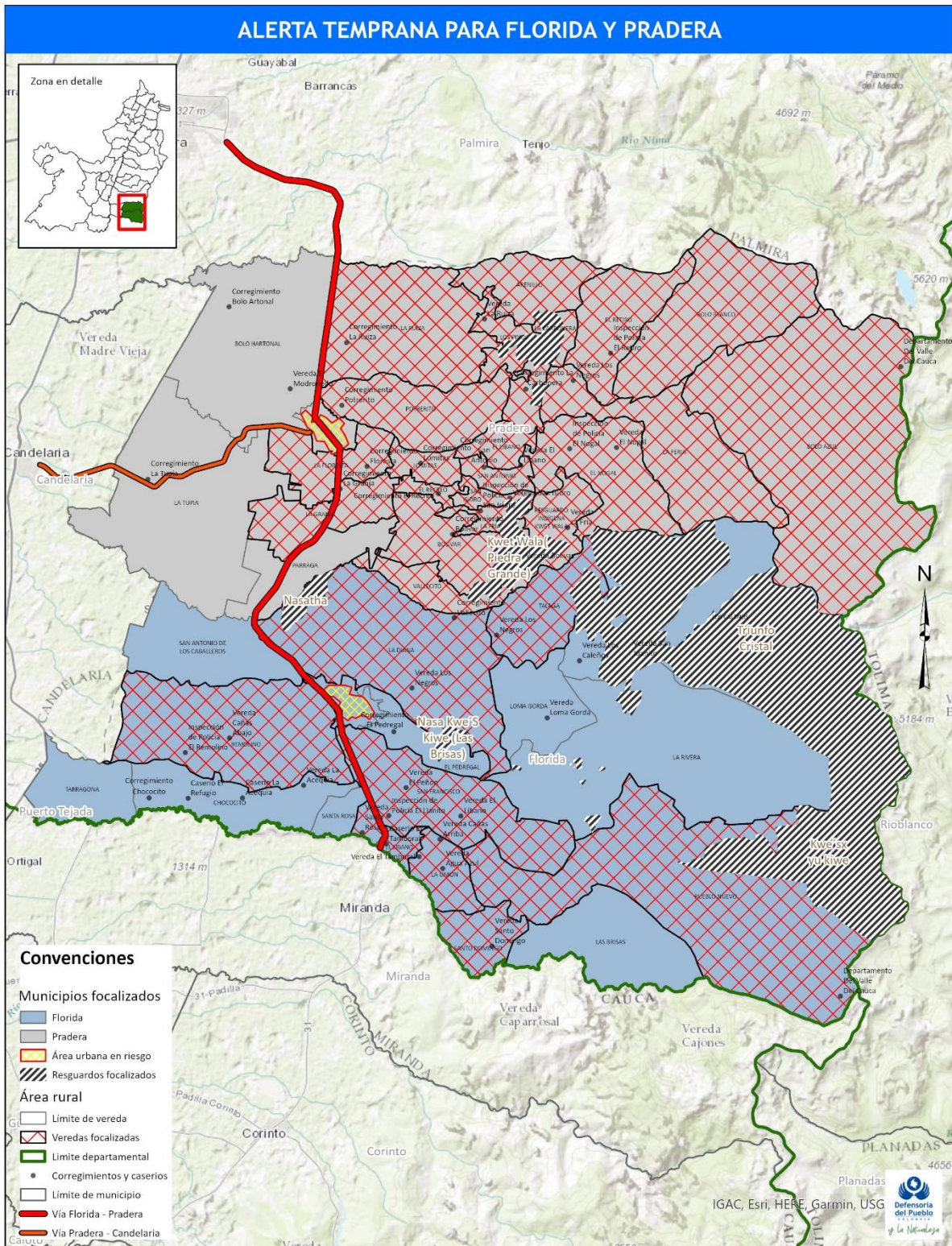
Pradera:


- Vía Pradera- Candelaria sector La Tupia
- Vía Pradera -Florida sector La concordia- La Granja

Florida:

- La Variante-Circunvalar (vía Florida-Miranda)

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios de Pradera y Florida hacen parte de la subregión Sur del Valle del Cauca que, junto con el Norte del Cauca, se configuran históricamente como corredor estratégico para la movilidad de los grupos armados ilegales, así como para el tráfico de armas y el narcotráfico⁵. Específicamente, posibilitan una conexión fluida entre los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Tolima, con locomoción, de igual forma, hacia Santiago de Cali que es un “nodo o centro de negocios en el que confluyen tanto la economía legal como la ilegal, economías que se conectan a los mercados globales”⁶.

La zona rural de ambos municipios está habitada por comunidades étnicas y campesinas y cuentan con población rural dispersa. Son, asimismo, municipios denominados ZOMAC (Zonas más afectadas por el conflicto armado) y de implementación de PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial). Cabe destacar también que si bien en estos municipios no se instalaron AETCR (antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación), allí habita, de manera dispersa, población firmante del Acuerdo Final de paz y militantes del Partido Comunes.


La conformación sociodemográfica en la zona rural advertida en el caso de Pradera esta mayoritariamente habitada por comunidades campesinas y en menor cantidad de población, un 2%, con autorreconocimiento indígena Nasa. La población total de Pradera es de 49.416 habitantes, 52.1% mujeres y 47,9% hombres; del total poblacional, el 12,2% se ubica en el área rural⁷. El pueblo Nasa se encuentra organizado en tres cabildos indígenas que hacen parte del Resguardo indígena Nasa Kwet Wala en los corregimientos de La Carbonera, El Nogal y la Fría. Un cabildo más se posesionó en el año 2024 y está conformado por familias víctimas de desplazamiento forzado que salieron del corregimiento de la Ruiza y decidieron retornar de manera no acompañada por las entidades del Estado competentes y sin el cumplimiento de los principios de seguridad y dignidad.

Por su parte, la comunidad campesina se organiza mediante Juntas de Acción Comunal, así como la figura de zona de reserva campesina, en los corregimientos Los Pinos, La Carbonera, Potrerito, La Feria, Bolo Blanco, El Nogal, San Isidro, La Fría y Bolívar, y organizaciones campesinas, agropecuarias, de mujeres, de población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) y juventudes.

En lo que respecta a Florida, cuenta con una población de 58.522 habitantes, de las cuales 51,2% son mujeres y el 48,8% hombres; del total de la población el 29,1% habita la zona rural de manera dispersa. La población étnica total representa un 19,06% del total de la población del municipio y, de ese porcentaje, el 47,9% se auto reconoce como indígena. En la zona advertida, se ubican tres Resguardos y dos cabildos indígenas del pueblo Nasa: Resguardos Nasa Kwe´sx Kiwe, que comprende las comunidades Las Brisas, Mateguadua y El Mirador; Kwe´sx Yu Kiwe en las comunidades La Rivera, Altamira, El Salado, Granates, La Cumbre, Nuevo Horizonte y Paz de las Cañitas; Triunfo Cristal Páez en Los Caleños, San Juanito, La Palmera, Betania y

⁵ Estos dos municipios no son grandes productores de hoja de coca o marihuana, tampoco cuentan con laboratorios para el procesamiento de estupefacientes, sin embargo, hacen parte de la ruta para su transporte de marihuana y productos finales derivados del cultivo de coca.

⁶ Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. AT N° 001-22 para Santiago de Cali, emitida el 13 de enero de 2024, p.23.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Villa Pinzón; Nasa Tha en Párraga y los cabildos indígenas San Juan Páez en Loma Gorda y Cabildo Mayor indígena Kwe´sx TaTa Kiwe en las Guacas. Es de anotar que los resguardos y cabildos indígenas también hacen parte de otras organizaciones indígenas regionales; algunos se encuentran en Organizaciones Indígenas del Valle del Cauca- ORIVAC- y otros en la Consejería del Gobierno Propio del pueblo Nasa Valle del Cauca Nasawe´Sx Dxi´J.

La población campesina se organiza mediante las Juntas de acción comunal y organizaciones campesinas, como ASTRACA, FENSUAGRO, PUPSOC, Asociación zona de reserva campesina en formación de Florida, de mujeres rurales, comunitarias y de juventudes.

Por su parte, la población firmante del Acuerdo Final de paz en ambos municipios no contó en su momento con una ZVTN (zona veredal transitoria de Normalización) ni con los hoy denominados AETCR (Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación). Se encuentran como población dispersa inserta en diferentes procesos organizativos, especialmente campesinos, así como proyectos productivos en el marco de la reincorporación económica, como es el caso de COOME (Cooperativa Multiactiva Ecomún Esperanza del Pueblo), con filial en el municipio de Pradera.


4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

Desde la emisión del Decreto 2124 de 2027, los municipios de Pradera y Florida han sido objeto de dos Alertas Tempranas focalizadas territorialmente. La primera, AT N°074-18 para Florida y Pradera, fue emitida el 26 de septiembre de 2018 y la segunda, de inminencia N°031-23 para Pradera, Florida, Miranda y Corinto. Así también, ambos municipios fueron incluidos en distintas alertas de nivel nacional, como la AT N°026-18, AT N°035-18, AT N°004-22, AT N°019-23 y AT N°030-23 que han incluido al sur del Valle y el Norte del Cauca. Así también estas zonas han sido objeto de informes de seguimiento.

Después de la firma del Acuerdo Final de Paz, entre el Gobierno nacional y las extintas FARC-EP y hasta la fecha se ha evidenciado la aparición de múltiples estructuras armadas ilegales descritas en los diferentes escenarios de riesgo advertidos en la zona sur del del Valle del Cauca y norte del Cauca. Desde finales de 2017, en la zona mencionada, empezó a observarse la presencia y accionar de lo que en su momento se conoció como “Nuevo Sexto” o “Sexto Frente”, que evolucionó en la Columna móvil Dagoberto Ramos adscrita al Comando Coordinador de Occidente (CCO). Esta, posteriormente, devino en Frente y el CCO se transformó en una macroestructura mucho más sólida denominada Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) que, a su vez, hizo parte del otrora denominado Estado Mayor Central.

Por su parte, el hoy Frente Adán Izquierdo hizo su aparición a comienzos del año 2020, como parte del Comando Coordinador de Occidente. Luego de la división del EMC y del desdoblamiento de las facciones al mando de ‘Iván Mordisco’, a comienzos de 2024, pasó a hacer parte del Bloque Central Isaiás Pardo. Este ha tenido coordinación con el Frente Dagoberto Ramos, para conectar el norte del Cauca con el sur del Valle mediante el control de la cordillera central.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

También es importante tener en cuenta como antecedente la emisión de Alertas Tempranas a raíz del ingreso, en el mes de noviembre del año 2023, del Frente 57 “Yair Bermúdez” a los municipios asentados sobre la cordillera central tanto del Valle del Cauca como en el Cauca. Esto toda vez que permitirá comprender su incidencia ahora en Pradera y Florida, municipios que al igual que los ya advertidos por este fenómeno, este nuevo Frente justifica su ingreso al territorio bajo el pretexto de “proteger” a las comunidades de las actuaciones de las estructuras de ‘Iván Mordisco’⁸.

b. Caracterización del riesgo inminente:

El escenario de riesgo inminente se fundamenta en varios hechos de violencia ocurridos recientemente en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana de inminencia, derivados del ingreso del Frente 57 “Yair Bermúdez” a sectores donde los Frentes Adán Izquierdo (Pradera) y Dagoberto Ramos (Florida) -bajo mando de ‘Iván Mordisco’- se han venido consolidando. Su incursión da como resultado un escenario de disputa territorial entre las estructuras adversarias, como se observa a continuación para cada uno de los municipios:

- Escenario actual de riesgo en Pradera:


En el caso del municipio de Pradera el escenario riesgo se deriva, por una parte, del avance de la consolidación del Frente Adán Izquierdo (perteneciente al Bloque Central Isaías Pardo) que, desde 2020, viene generando acciones violentas en los sectores rurales de este municipio. Progresivamente, ese grupo ha ido convirtiendo el territorio en una zona de retaguardia y avituallamiento, así como de tránsito desde el Norte del Cauca hacia el centro-sur del Valle del Cauca, en procura del control de la cordillera central en ambos departamentos.

Como ya se advirtió en la AT N° 010-24, “desde su creación en el año 2020 este Frente ha tenido muchas bajas por parte del Fuerza pública y en confrontación con otros actores armados ilegales, lo que ha llevado a que este grupo armado ilegal paulatinamente pierda su fuerza y control territorial, pese a las inyecciones de personal y capital que le hace el Frente Dagoberto Ramos desde el norte del Cauca”⁹. Esas afectaciones a la estructura, ataques y confrontaciones generaron un repliegue del Frente Adán Izquierdo hacia El Cerrito, Palmira y Pradera, trasladándose desde sus zonas de base (Tuluá y Buga) hacia áreas de retaguardia, fortaleciendo sus corredores de movilidad y zonas de apoyo.

Con ello, se han ido generando impactos negativos en la población, especialmente el incremento de los homicidios en la zona rural de **campesinos/as**, como se evidenció en los meses de noviembre y diciembre de 2024, en donde al menos seis personas fueron víctimas de homicidio, entre ellas dos mujeres (madre e hija, esta última menor de edad). En lo que va corrido del año 2025 y hasta el 20 de enero se han presentado cuatro homicidios, de estos uno en la zona rural (corregimiento de Bolívar) y tres en el casco urbano.

⁸ Entre las Alertas generadas en relación a la disputa territorial señalada se encuentran la ATI N° 010-24 para Palmira, El Cerrito, Guadalajara de Buga, Ginebra, Guacarí y San Pedro; ATI N° 019-24 para Miranda, Corinto, Caloto, Toribío y Jambaló y la ATI N° 025-24 para Andalucía, Bugalagrande, Tuluá, Sevilla y Caicedonia.

⁹ Defensoría del Pueblo (2024). Sistema de Alertas Tempranas. Aleta Temprana de Inminencia ATI N° 010-24 para Palmira, El Cerrito, Guadalajara de Buga, San Pedro, Ginebra y Guacarí, p.11

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


En el cuadro siguiente se relacionan los homicidios en zona rural:

Fecha	Lugar	Descripción
29/11/2024	Corregimiento La Feria	Se registró el homicidio de dos mujeres, quienes se encontraban en su vivienda a la que llegaron personas armadas disparando de manera indiscriminada. En la escena se encontraron vainillas de fusil. Se presume que este caso estuvo relacionado con el Frente Adán Izquierdo.
9/12/2024	Corregimiento de Bolo Blanco	Fue encontrado el cuerpo sin vida, a medio enterrar, de un campesino que había sido reportado como desaparecido desde el 5 de diciembre de 2024. Se presume que este hecho estaría relacionado con el hurto de dinero que se encontraba en la finca de la víctima, perpetrado al parecer por personas cercanas al grupo armado ilegal Frente Adán Izquierdo, presuntamente milicianos.
13/12/2024	Corregimiento de Bolo Azul	Se registró el homicidio de dos campesinos, quienes en días anteriores habían participado en la búsqueda del campesino que fue encontrado el 9 de diciembre en este mismo corregimiento. Ambos presentaban impactos con arma de fuego. Se presume que el Frente Adán Izquierdo pudo señalarlos de colaborar con al Frente 57 “Yair Bermúdez”.
29/12/2024	Corregimiento de Lomitas	Se registró el homicidio de un hombre en un establecimiento público de este corregimiento. Es de anotar que, de manera constante, los fines de semana integrantes del Frente Adán Izquierdo frecuentan los negocios y establecimientos públicos para consumir alcohol, generando fricciones con los pobladores.
04/01/2025	Corregimiento de Bolívar	Se registro el homicidio de un hombre quien era dueño de un establecimiento público en Lomitas. La persona se movilizaba en su vehículo y fue interceptado en el corregimiento de Bolívar, donde fue atacado con varios impactos de arma de fuego. Se presume la responsabilidad del Frente Adán Izquierdo por la zona donde ocurrieron, ya que es de transito de este grupo de manera habitual.

De acuerdo con la Policía del Valle del Cauca, desde el 1° de enero y hasta el 30 de diciembre de 2024, se registraron un total de 53 homicidios en Pradera de los cuales 27 casos sucedieron en zona rural, es decir el 51% del total de los homicidios, con una tasa de homicidios de 107 por 100.000 habitantes.

Otro repertorio de violencia del Frente es la comisión de extorsiones en la zona rural a los pobladores indistintamente de la actividad económica o el ingreso, especialmente de baja cuantía, lo que les permite solventarse a manera de “caja menor”, adicional a la finanzas de mayor envergadura que se mueven a raíz del tráfico de marihuana.

Sumado a ello, algunas versiones señalan que, en ocasiones, milicianos o colaboradores ejercen acciones en nombre del grupo sin informar al comandante de comisión, lo que sugeriría poca cohesión o línea de mando coherente, impactando directamente sobre la violencia ejercida hacia la población civil. De hecho, también se ha conocido que habrían sucedido eventos de “cambio de brazalete”, donde supuestos integrantes del Frente Adán Izquierdo cometen violencias o amenazas a los/as pobladores/as para inculpar a su enemigo o esconder acciones que están por fuera de lo ordenado por sus mandos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


Asimismo, hay a su interior constantes cambios de mandos; algunos que iniciaron como milicianos o en la base, rápidamente se posicionaron como comandantes de comisión, sin mayor entrenamiento político o capacidad de interlocución con las comunidades. Esto ha llevado a que el control de la población se surta por medio de la fuerza y que, además, otros grupos armados ilegales, como el Frente 57 “Yair Bermúdez” pueda tener “mejor acogida”, toda vez que se muestra con un discurso “social” más del estilo “fariano” evidente en sus comunicados y panfletos, pero sobre todo con la promesa de desterrar a Frente Adán Izquierdo.

Al parecer, el Frente Adán Izquierdo no cuenta tampoco con una capacidad bélica notable, ya que no se registran acciones ofensivas de iniciativa de este Frente, ni acciones bélicas sostenidas o de larga duración. Este grupo tiene una estrategia de operación en la que se movilizan en pequeños grupos, no más de cuatro o cinco personas, muchas veces de vestidos como civiles, en motocicletas. Esto con la intención de no generar respuestas ofensivas por parte del Ejército Nacional y lograr dispersarse rápidamente frente a alguna amenaza evitando así la confrontación con otros grupos armados ilegales y los enfrentamientos con la fuerza pública.

Es de anotar que, durante 2024, se registraron al menos tres acciones bélicas de relevancia entre este actor armado ilegal en contra del Ejército Nacional: El 12 de abril cuando fue hurtado un vehículo dirigido hacia Bolo Blanco por parte de un grupo armado ilegal (se presume del Frente Adán Izquierdo en cooperación con el Frente Dagoberto Ramos), el Ejército Nacional reaccionó y fueron hostigados. Nuevamente, en julio de 2024, en el corregimiento de La Carbonera, se registró un hostigamiento en cercanías a la caseta comunitaria del cabildo al encontrarse con el Ejército Nacional, y finalmente, el 8 de noviembre en La Feria, dejando la incautación de material de guerra por parte del Ejército, impactando así al Frente Adán Izquierdo. Pese a lo anterior no se descarta la utilización de artefactos explosivos improvisados e instalación de campos minados para generar impactos fuertes sin tener enfrentamientos. Se evidencia la posibilidad de utilización de este tipo de AEI luego de la destrucción controlada de un afectado explosivo improvisado, llevada a cabo el 6 de enero de 2025 en el corregimiento de Lomitas por parte del Ejército Nacional, situación que puede reiterarse.

El Frente tampoco parece tener como prioridad la realización de proselitismo en el ámbito local o una demarcación del territorio con pancartas o grafitis importante. Se evidencian algunas marcas que no van más allá de grafitis en algunas veredas y pancartas instaladas que se encuentran ya mal estado. Por ejemplo, el 24 de abril de 2024, se identificó la instalación de una pancarta alusiva al Bloque Central Isaías Pardo en el corregimiento de la Carbonera; en visita adelantada por la Defensoría del Pueblo, en el mes de diciembre de 2024, ya no se encontraba dicha pancarta en el sector, sólo algunos grafitis a lo largo de la vía principal alusivos al Frente Adán Izquierdo y al Bloque Central Isaías Pardo.

Es de resaltar la colaboración constante que el Frente Dagoberto Ramos, especialmente de las comisiones que operan en el Norte del Cauca, le viene dando al Frente Adán Izquierdo, en términos de pie de fuerza, armamentos y orientación en general sobre cómo actuar en el territorio. No es fortuito que integrantes del Frente Dagoberto Ramos, que operaron en el Cauca, ahora hagan parte del Frente Adán Izquierdo. Algunos de sus miembros son trasladados para fortalecer otras estructuras o por mal comportamiento en las estructuras iniciales. Otros han venido a dar instrucción o reorganizar al Frente Adán Izquierdo e ingresan temporalmente desde el Cauca hacia el Valle para esta labor. Un ejemplo de esto fue alias “El Pastuso” quien

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

en la segunda mitad del año 2024 transitó en dicha labor en el Valle del Cauca, pero fue asesinado el 29 de diciembre de 2024, en Rio Negro (Corinto), presuntamente por el Frente 57 “Yair Bermúdez”.


Corresponde señalar que también se viene llevando a cabo el reclutamiento forzado de **niños, niñas y adolescentes** (NNA) campesinos/as e indígenas dentro del municipio por parte de ese grupo disidente, quienes se suman a aquellos/as que son reclutados/as en Cauca y trasladados al sur del Valle. Lo anterior con el agravante de que no hay denuncias que den cuenta de la magnitud de este delito y que, cuando las hay, no se observan gestiones eficaces de las entidades competentes tanto para su atención como para prevenir la ocurrencia de nuevos casos. Se han conocido versiones en campo de más de cinco casos ocurridos este año y sólo tiene el registro en las entidades competentes de un caso que se presentó el 2 de noviembre, donde una niña que vivía con su familia en Bolo Azul fue reclutada de manera forzada presuntamente por el Frente Adán Izquierdo.

Finalmente, en el marco de la consolidación del accionar del Frente Adán Izquierdo, es importante indicar su amalgamamiento de esta estructura con la criminalidad y delincuencia común del sector urbano del municipio de Pradera y municipios aledaños especialmente Palmira (mediante la tercerización y en algunos casos incorporación al grupo armado ilegal), bien sea para abastecerlos, realizar acciones de inteligencia, cobrar extorsiones o hasta para ejercer el sicariato. Este aspecto es relevante ya que, si bien el grupo armado ilegal no es muy grande en número de integrantes, esta utilización de la criminalidad existente le permite al Frente mostrarse mucho más grande y fortalecido. Sin embargo, en la percepción comunitaria, lo anterior hace que las comunidades rurales le consideren como una gran “banda criminal” que asesina sin preguntar, por sospecha o “rumores”.

Las acciones delictivas de los grupos criminales están enmarcadas en economías ilegales, control de las líneas de distribución del microtráfico asociado al narcotráfico, fronteras invisibles, sicariato, hurtos y cobro de extorsiones y de préstamos “gota a gota”, acciones delictivas en las que es frecuente se da el uso y utilización de NNA. Los principales focos de violencia urbana se ubican en los barrios Manuel José Ramírez, El Berlín y Comuneros, así como hacia las salidas del municipio de Pradera, no solo hacia Florida, sino también hacia Palmira. Así las cosas, la violencia criminal urbana se suma no solo mediante el incremento del homicidio, sino también en hurtos, extorsiones y amenazas, al escenario de riesgo para el municipio de Pradera.

Un caso de violencia relevante en la zona urbana se registró el 6 de enero de 2025 en el sector llamado “La Gran Vía”, vía que de Pradera comunica con Florida, en donde en un presunto intento de hurto fue atacado con arma de fuego un integrante de la DIJIN (Policía Nacional), quien se encuentra en grave estado de salud.

Ahora bien, la llegada del Frente 57 “Yair Bermúdez” a Paradera anticipa un escenario de disputa territorial con el Frente Adán Izquierdo. Si bien el Frente 57 “Yair Bermúdez” anunció su llegada al Valle del Cauca en noviembre de 2023, como se referenció en las ATI N° 010-24, N° 019-24 y N° 025-24, sólo hasta septiembre de 2024 se identificaron acciones que darían cuenta del ingreso de este grupo a Pradera. Entre esos hechos, estuvo el ataque y posterior confrontación ocurridas el 16 de septiembre de 2024 en el corregimiento de El Retiro, donde el Frente 57 emboscó a integrantes del Frente Adán Izquierdo. En esta acción resultó herido el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

presunto comandante de comisión, así como asesinada al menos una persona que se presume colaboraba o hacia parte del Frente Adán Izquierdo y, posteriormente, fueron incinerados los vehículos en los que se movilizaba el personal del Frente Adán Izquierdo. Posterior a esto, se pueden referenciar otros hechos que dan cuenta de su accionar en el municipio:


- El 02 de octubre de 2024, entre Bolo Blanco y Bolo Azul, se registró la incineración de un vehículo presuntamente de uso del Frente Adán Izquierdo, hecho realizado al parecer por el Frente 57, quien demarcó la zona con grafitis “F57”.
- El 15 de octubre de 2024, mediante comunicado público, el Frente 57 “Yair Bermúdez” realizó un “saludo a las comunidades del Valle del Cauca”, mencionando varios de los municipios donde tienen injerencia e incluye a Pradera y Florida. Asimismo, en él agradecieron el supuesto apoyo que dicen haber recibido por parte de las comunidades. Por último, anunciaron que se enfrentarían contra las estructuras de ‘Iván Mordisco’.
- El 13 diciembre de 2024, el Frente 57 “Yair Bermúdez” nuevamente publicó un comunicado en su página web¹⁰, en el que aclararon que los homicidios que se venían registrando en la zona rural de Pradera, en los meses de noviembre y diciembre, no eran de su autoría. Según su dicho, estos hacían parte de las acciones violentas que el Frente Adán Izquierdo venían desarrollando en la zona.
- El 5 de enero de 2025, en redes sociales, circuló un comunicado a nombre de quienes se hacían llamar “Frente 57”, amenazando a personas dueñas de establecimientos públicos, indicando que “siguen los de Los Pinos” haciendo referencia al homicidio que se había presentado el día anterior al comunicado. El Frente 57 desmintió el panfleto en su página oficial y en su perfil de Facebook, señalando que usan su razón social para generar temor en las comunidades.

Cabe señalar que el Frente 57 “Yair Bermúdez”, si bien no se ha declarado como parte de otra estructura de mayor envergadura, como por ejemplo la Segunda Marquetalia o el Ejército de Liberación Nacional (ELN), sí se presume que pueda tener relación con estas estructuras asentadas en zonas vecinas, en un sentido colaborativo. Asimismo, se presume que varios integrantes del Frente Adán Izquierdo, poco a poco, se han cambiado de bando, lo que le daría una ventaja estratégica en términos de conocer mejor a su enemigo.

Ambas disidencias (Frentes Adán Izquierdo y 57 “Yair Bermúdez) vienen realizando señalamientos y amenazas a pobladores/as, acusándoles de apoyar a uno u otro actor. Lo anterior, en franca estigmatización que les ha expuesto a ser víctimas de distintos hechos violentos que infringen el principio de distinción del DIH.

En ese sentido, hay un riesgo diferencial para **firmantes de paz y sus familias, así como integrantes del Partido Comunes**. Ambos grupos ilegales vienen ejerciendo presión para que tomen posición hacia uno u otro de los bandos y también desplazándolos de manera forzada mediante amenazas. Un caso reciente se presentó el 22 de diciembre de 2024 respecto de un firmante y su familia, quienes después de recibir una amenaza, tuvieron que salir contra su voluntad del sector del Arenillo. Ese mismo día, fue atacado otro firmante y consejero de Paz del municipio de Florida, cuando transitaba con su esquema de protección por el corregimiento de las Granjas, saliendo ileso gracias a la reacción de su esquema.

¹⁰ Ver: <https://frente57yairbermudez.odoo.com/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Es factible que haya casos similares que no han sido denunciados ante de las autoridades, donde las amenazas estén orientadas a presionar la vinculación de firmantes a las filas de los grupos, extensivas además a sus familias, por lo cual, como se verá en las recomendaciones, se necesita que las autoridades impulsen acciones de denuncia segura y que, además, permitan dimensionar en justas proporciones la magnitud del riesgo e implementar medidas de protección diferenciales.


En el contexto de posible disputa, asimismo, es importante abordar los riesgos diferenciales para **comunidades indígenas y sus autoridades propias o representativas**, incluyendo sus **mecanismos de autoprotección**. Frente a los más recientes homicidios ocurridos en la zona rural de Pradera, la guardia indígena local, apoyada por la guardia de Florida, ha realizado el levantamiento y traslado de los cuerpos al hospital local para que luego sean llevados a Medicina Legal. Normalmente esto sucede ya que las entidades competentes de los levantamientos y primeras inspecciones judiciales no llegan a las zonas rurales donde ocurren los hechos, aduciendo que no cuentan con garantías de seguridad suficientes; sin embargo, esta situación pone en un alto riesgo a las autoridades indígenas de ambos municipios junto con sus guardias, teniendo que suplir las funciones de las instituciones estatales.

En el marco de lo anterior, es importante señalar que el 24 de diciembre fue dejado un panfleto sin marcar en la casa indígena de Florida, señalando que *“están llegado a zonas que no son de Uds.”*¹¹ haciendo referencia, posiblemente, a los levantamientos que el pueblo Nasa, en acto humanitario de gestión digna de cadáveres, realizó en territorio campesino en Pradera. Así también, es factible que ese mensaje haya aludido implícitamente a los recorridos territoriales que desarrollan las comunidades indígenas en ambos municipios para generar “protección por presencia”¹² y que de alguna manera pueda considerarse por los grupos ilegales como “una amenaza” para sus propósitos.

Ahora bien, es importante destacar que, además del mensaje señalado, el panfleto señaló a personas específicas como colaboradoras de “la Dagoberto Ramos”. Si bien la amenaza no tenía firma o logos de algún grupo armado ilegal, sí daba a entender que se trataba de un “grupo” que estaba en contra del Frente Dagoberto Ramos, generando confusión e incrementando la zozobra colectiva.

¹¹ Ver denuncia pública: 24 de diciembre de 2024. Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca NASAWÉ SXDCI J. referente a amenazas en contra de sus consejeros y autoridades tradicionales.

¹² Los recorridos territoriales impulsados por las autoridades indígenas del Pueblo Nasa tanto en Pradera como en Florida hacen parte de la estrategia prevención y protección propia de estas comunidades en el marco de sus planes de vida y especialmente de la minga hacia adentro. Los recorridos que generalmente buscan ser acompañados por agentes humanitarios externos, pretenden enviar un mensaje a los grupos armados ilegales sobre la autonomía y control territorial indígena, pero también a las comunidades no solo indígenas de que existe un acompañamiento humanitario en que se exige sobre todo que se respeten los principios del DIH.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- Escenario de riesgo en el municipio de Florida:

Para el municipio de Florida, por su parte, la diferencia radica en que el Frente Dagoberto Ramos del BOCJA -también adscrito al mando de 'Iván Mordisco' - cuenta con una trayectoria histórica mayor respecto al accionar del Frente Adán Izquierdo en Pradera. Su actuación, que data de 2017, está estrechamente relacionada con la dinámica del conflicto armado en la zona norte del Cauca, siendo Florida un municipio de tránsito obligatorio desde Corinto y Miranda, tanto por la zona rural alta (Las Brisas) como por la vía principal, lo que es aprovechado para la comisión de acciones violentas, por ejemplo, en el sector de Llanito, por medio de homicidios, hurtos de vehículos y retenes ilegales de este actor armado ilegal.

La zona rural de Florida se configura, entonces, como la puerta de ingreso del Frente Dagoberto Ramos y los diferentes apoyos que van para el Frente Adán Izquierdo hacia otros municipios; así también es el punto de acceso del Frente 57 "Yair Bermúdez" que, si bien no registra un accionar tan activo y permanente como en Pradera, logra evidenciar algunas acciones que pueden dar cuenta de su tránsito por la zona, como grafitis, distribución de panfletos y amenazas contra la población civil, así como homicidios que se presumen estarían en cabeza del Frente 57 para afectar el Frente Dagoberto Ramos.


El territorio es utilizado para el tráfico de armas, marihuana y, en menor cantidad, pasta base de coca. Asimismo, cuando hay presión militar del Ejército en el norte del Cauca contra los grupos ilegales, estos se repliegan hacia Florida, municipio en el que el Frente Dagoberto Ramos mantiene una comisión pequeña que les garantiza la movilidad. El hurto de vehículos y la extorsión hacen parte, igualmente, de las actuaciones de este Frente.

Con todo, no se descarta una actuación más permanente y contundente del Frente 57 "Yair Bermúdez" en Florida, tal y como viene ocurriendo en Pradera. Sin embargo, las mayores afectaciones en Florida están dadas por la presión que el Frente Dagoberto Ramos ejerce especialmente sobre el Pueblo Nasa y, en menor medida, pero no menos graves, sobre liderazgos y procesos organizativos campesinos.

Es relevante hacer referencia a la declaratoria de "objetivo militar" contra el pueblo Nasa, que, desde el mes de marzo de 2024, se lleva a cabo en el norte del Cauca, principalmente en el municipio de Toribío por parte del Frente Dagoberto Ramos, posterior a la suspensión del cese bilateral entre el entonces conocido como Estado Mayor Central de las FARC-EP y el Gobierno Nacional.

Dicha situación también afectó el **pueblo Nasa** en el sur del Valle del Cauca (Florida y Pradera), evidenciándose, durante 2024, múltiples hechos de violencia en territorios indígenas. Amenazas, persecuciones y homicidios, así como contaminación del territorio indígena son algunas de estas conductas vulneratorias.

Por su parte, la **comunidad campesina** también presenta afectaciones por el accionar de las estructuras armadas ilegales antes descritas, toda vez que no solo comparte territorio con el pueblo Nasa, sino que también tiene sus propias organizaciones en defensa de los derechos del campesinado y en rechazo del accionar de los actores armados, lo que los visibiliza frente a los mismos, poniéndolos en alto riesgo.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En lo que respecta a riesgos para **población firmante de paz**, cabe referir que ha habido hechos de violencia en su contra, que incluso han derivado en el homicidio de una persona en reincorporación perteneciente a **Comunes**. Como en Pradera, es altamente factible que haya un subregistro de los casos de denuncia, vulnerabilidad que se puede exacerbar en el contexto de dispersión en el que esta población adelanta su proceso en el territorio. Así también, ante la emergencia de las disputas entre disidencias, en Florida los grupos podrían estar presionándoles para vincularse o tomar partido respecto a la pugna territorial.

Se suman también los riesgos que afrontan los/as **servidores/as públicos/as** del municipio, quienes en el ejercicio de su labor y servicio a las comunidades pueden ser considerados como talanqueras por los grupos disidentes y la criminalidad organizada que opera en el casco urbano de este municipio.

A continuación, se presentan algunos hechos que ilustrarían el escenario de riesgo en Florida:

Fecha	Descripción de los hechos
27/01/2024	Se registró un ataque contra el coordinador de guardia indígena del Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez, abogado en el punto de control, quien fue amarrado y lesionado gravemente.
29/05/2025	Circuló en redes sociales un panfleto alusivo al Bloque Central Isaías Pardo y Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas, bajo comandancia de 'Iván Mordisco', en el que hacían claridad sobre la falsedad de panfletos que venían circulando en días anteriores a nombre de dicho grupo en el sur de Valle y Norte del Cauca.
10/06/2024	Se registró el homicidio de un firmante del Acuerdo de Paz e integrante del partido Comunes cerca del parque central de Florida.
14/06/2024	Se perpetró la masacre de tres personas en el barrio Nuevo Horizonte del casco urbano de Florida. Presuntamente este hecho estaría relacionado con el Frente Dagoberto Ramos, quienes salen posteriormente a realizar otra masacre en Miranda.
19/09/2024	En la zona rural de Florida, entre La Diana y La Rivera, fueron demarcados diferentes puntos mediante grafitis alusivos a quienes se hicieron llamar "FARC-EP" , con preocupación por la demarcación de la institución educativa IDEBIC y en sitios de ingreso tanto al resguardo Triunfo Cristal Páez como al cabildo de Las Guacas. Así también se referenciaron retenes ilegales por parte del Frente Dagoberto Ramos en esta zona de alta montaña.
24/09/2024	El Ejército Nacional acudió al sector del Llanito a desmontar una pancarta alusiva a las FARC-EP en la que presuntamente había explosivos . Se retiró la pancarta y se descartó la presencia de explosivos.
13/10/2024	Se registró el homicidio del coordinador de una guardia campesina quien hacía parte de la coordinación Campesina Florida PUPSOC y de la JAC de San Joaquín, en la vereda con ese nombre. Referente a este homicidio, el Frente Dagoberto Ramos emitió un comunicado el 15 de octubre en el que señaló que no se hacía responsable de este homicidio y señaló, directamente, al Frente 57 "Yair Bermúdez" de su autoría. Asimismo, el 15 de octubre, el Frente 57 Yair


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Bermúdez les hizo un llamado a las comunidades de varios municipios, entre ellos Florida, para que continuaran “apoyando” su “lucha”.
El 8/11/2024	Las Juntas de Acción Comunal y la organización campesina de Florida (ZRC) denunciaron públicamente actos de intimidación, como el daño a la valla publicitaria de la zona de reserva campesina de Florida , ubicada en el corregimiento Santo Domingo; la aparición de un grafiti con el número 57 en una valla del corregimiento La Diana y la distribución de panfletos con mensajes intimidatorios por parte de grupos armados.
23/12/2024	Un comunero indígena del Cabildo de Loma Gorda fue víctima de homicidio luego de que le disparan en al menos ocho ocasiones. El ciudadano falleció en el hospital de un municipio vecino.
24/12/2024	En la casa indígena de Florida ubicada en Parque Bosque, casco urbano de Florida, fueron encontrados varios panfletos en los que amenazaban a integrantes de la consejería Nasa de Florida y Pradera , tachándoles como colaboradores de un grupo armado ilegal, particularmente del Frente Dagoberto Ramos. En el panfleto les reclamaban por sus recorridos territoriales.

Respecto a los homicidios, es importante señalar que, durante el año 2024, se registraron en Florida un total de 51 casos según lo reportado por el Departamento de Policía de Valle del Cauca. Entre esos casos se encuentra masacre anteriormente referida en el barrio Nuevo Horizonte. En lo que va corrido del año 2025 se han presentado, con corte al 13 de enero de 2025, dos homicidios en el casco urbano, así como un atentado sicarial del que fue víctima el secretario de Planeación del municipio de Florida, quien se encuentra con vida, pero con graves lesiones, hecho ocurrido el pasado 8 de enero de 2025 en el barrio La Cabaña.

A diferencia del municipio de Pradera, en el caso de Florida, la afectación en relación al delito de homicidio se registra con mayor fuerza en el casco urbano. Es así como de 51 homicidios registrados en el año 2024, 39 se presentaron en zona urbana y 12 casos más en zona rural. Los focos de criminalidad coinciden con barrios con condiciones de vulnerabilidad, tales como La Cabaña, Nuevo Horizonte y Villa Nancy, donde el control por las líneas de distribución del microtráfico asociado al narcotráfico viene dinamizando la violencia en el municipio. El sicariato, las fronteras invisibles y la extorsión de baja cuantía son algunas de las afectaciones más comunes que impactan no solo los barrios señalados sino también el municipio en general en su área urbana.

Así también la Variante/Circunvalar (vía Florida-Miranda) viene siendo escenario de hurtos especialmente de motocicletas y vehículos que terminan en la venta de autopartes a manos de la criminalidad organizada, utilizados por los grupos ilegales para sus desplazamientos en la zona rural tanto de Valle como de Cauca o para cobrar extorsión a los propietarios para que devolverles el vehículo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- Algunas observaciones en materia de vulnerabilidad y capacidad:

El escenario de riesgo puede tener efectos considerables sobre la población de Pradera y Florida ante las limitadas capacidades estatales para disuadir la fuente de amenaza y el despliegue de factores de prevención. Como se manifestó en la AT N°031-23, hay intermitencia en la presencia y las actuaciones institucionales del ámbito regional y nacional, toda vez que la capacidad de las instituciones locales no da abasto con el cúmulo de necesidades de las comunidades rurales afectadas por el conflicto armado. La cada vez más afianzada presencia y acción de los grupos disidentes en estas zonas demandará, sin duda, un respaldo del gobierno departamental y nacional a las alcaldías, en términos de fortalecer su equipos para la recuperación del control territorial y el despliegue *in situ* de acciones de prevención en protección y atención a las víctimas.

Con todo, conviene anotar que los ejercicios de gobernanza comunitaria, ligados a los procesos organizativos y de defensa territorial, son un importante factor de protección y capacidad social ante los riesgos. Es básicamente la forma de autogestionar las necesidades que tienen las comunidades, en cabeza de sus líderes y lideresas, que vienen supliendo funciones de las entidades estatales, por ejemplo en el marco de los actos humanitarios, realizando entre otras cosas el levantamiento de cuerpos en zona rural, la recuperación de niños, niñas y jóvenes reclutados de manera forzada, acompañamientos y recorridos territoriales para generar protección por presencia, acogiendo familias desplazadas de manera forzada que vienen de la zona rural hacia los cascos urbanos, en otras.


De cara al escenario de riesgo, es crucial el apoyo institucional al fortalecimiento de la gobernanza comunitaria, entiendo entendiendo además que la seguridad no es solo un tema del incremento del pie de fuerza pública. La seguridad integral y humana, de manera simultánea, debe propender por implementar acciones de prevención temprana y urgente, así como de protección, que evite menos acciones de atención en contingencia.

c. Prospectiva del riesgo de inminente

En el marco de los escenarios descritos, se proyecta, en el corto plazo, un recrudecimiento del conflicto armado y la violencia a raíz de las acciones de expansión, avance y disputa del “Frente 57 Yair Bermúdez” hacia territorios de control de los Frentes Adán Izquierdo y Dagoberto Ramos y las respuestas de los segundos contra el primero.

Dentro de los principales grupos poblacionales y colectivos afectados se encuentran **personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales**. Entre ellas la exposición puede ser mayor para representantes de las organizaciones sociales y aquellas dedicadas a la defensa de derechos humanos; líderes y lideresas sociales, comunitarias y comunales; autoridades indígenas de los resguardos y cabildos indígenas Nasa antes mencionados y sus organizaciones de segundo nivel y organizaciones campesinas. Sus afectaciones podrán incrementarse en cuanto a la estigmatización, amenazas, homicidios, desapariciones o desplazamientos forzados según se desarrolle la disputa entre las disidencias.

De hecho, el riesgo es diferencial para el **pueblo indígena Nasa** en su conjunto. Dada la declaratoria de este pueblo como objetivo en Toribío, y siendo la violencia en su contra parte

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

del repertorio violento por parte de los grupos disidentes adscritos al BOCJA en el norte del Cauca, se infiere una altísima probabilidad de exacerbación de la violencia en su contra. Esto sin descartar que el Frente 57 siga también afianzando órdenes, amenazas y otras violencias contra esta población y generando profundos riesgos sobre este pueblo indígena.

En lo que respecta a los **procesos organizativos** en la zona rural pueden verse afectados también, entre otros factores, por el reclutamiento forzado de NNA, pues no hay recambio generacional para asumir roles de liderazgo, toda vez que ese grupo etario ya no hace parte de la comunidad. Por tanto, esto puede cambiar no solo la morfología comunitaria sino también los liderazgos que visibilizan y exigen de derechos, entrando en un mutismo que no permita una radiografía y acercamiento a la realidad comunitaria.

De otra parte, también pueden presentarse nuevos riesgos para **servidores/as públicos/as**, que, en el marco del ejercicio de sus funciones puedan representar a los grupos armados ilegales y/o a la criminalidad organizada un problema para continuar delinquiendo y, por tanto, puedan ser declarados objetivo de su accionar violento.


Las/os **habitantes rurales (campesinos/as) y urbanos** de las zonas focalizadas, asimismo, pueden ser objeto del endurecimiento de las gobernanzas ilegales ejercidas por las disidencias, en términos de mayor imposición de normas y horarios, controles a la movilidad, imposición de formas de comportamiento, entre otras. Esto con la respectiva imposición de sanciones y violencias ante su transgresión-

En el marco de esta prospectiva del riesgo inminente es relevante considerar los **riesgos basados en género para mujeres, adolescentes y niñas** en las dinámicas del conflicto armado y sus efectos, además de comprender (...) “cómo diferentes etapas del conflicto afectan los roles y relaciones de género y cómo estos últimos, a su vez, afectan la dinámica del propio conflicto actuando como aceleradores de su dinámica, su escalamiento, su mitigación e incluso su prevención”¹³.

Existen efectos del conflicto armado sobre las mujeres, niñas y adolescentes, que pasan desapercibidos ya que no están marcados por hechos de violencia física. Tampoco es fácil medir o determinar dichos efectos sobre las organizaciones sociales (étnicas y campesinas), las comunidades y las familias y los cambios de roles de género que se experimentan a raíz del conflicto armado. Se resalta siempre el riesgo por ejemplo por violencia sexual o feminicidios, conductas vulneratorias que son graves, pero no se habla de los efectos del reclutamiento forzado de NNA, especialmente de niñas reclutadas en ámbitos rurales y los roles que ellas cumplen en las filas, la ruptura familiar que esto genera, el papel que asumen generalmente las madres, que se constituyen en “buscadoras”.

Tampoco se evidencia el efecto del desplazamiento forzado y como golpea de manera diferente a las mujeres, quienes deben asumir en el lugar al que llegan solas o con sus familias roles diferentes a los que tradicionalmente ejercían en el ámbito rural. Como se indicó previamente,

¹³ Defensoría del Pueblo con apoyo de UNIFEM (2007) *Porque El Conflicto Golpea... Pero Golpea Distinto: Herramientas para la apropiación de los indicadores de género del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo para el monitoreo del conflicto armado* p.61

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

entre las mujeres desplazadas se encuentran quienes son parejas sentimentales de firmantes de paz, por lo que hay una doble intersección de vulnerabilidad para ellas.

Si bien, en el escenario de riesgo actual, no hay evidencia de afectaciones relacionadas con la violencia sexual especialmente contra mujeres, sí se puede presentar, como ya viene ocurriendo, la regulación de la vida social en el que la mujer debe asumir reglas de comportamiento que la “proteja” de ser víctima de los diferentes grupos armados ilegales, donde debe ser “invisible” para que no sea susceptible a una posible afectación. Así también el asumir roles diversos por ejemplo en el marco del desplazamiento forzado o cuando es asesinada su pareja o sus hijos, toda vez que los roles tradicionales marcados en ámbitos rurales (campesinos e indígenas) se pueden ven afectados por la irrupción de la violencia y el conflicto armado.


Especial mención merece también la perspectiva de riesgos para **firmantes de paz, sus familias y expresiones organizativas políticas**, como el **partido Comunes**. En primer lugar, por las presiones para “tomar parte” a favor de los grupos enfrentados. Sus posturas en rechazo de los grupos armados ilegales y la presión para que se integren a estas estructuras armadas ilegales, por su la experiencia previa y conocimiento de la zona, seguirán demarcando un riesgo importante para ellos/as. En segundo lugar, pueden ser afectados también por hacer parte de procesos organizativos en pro del desarrollo comunitario. La fortaleza del tejido social que impulsan con su acción colectiva podría ser vista como una “amenaza” para los intereses ilícitos de los grupos en pugna y atacarlos podría configurar asimismo una estrategia para aumentar las presiones para su vinculación a los grupos en pugna. Esos riesgos podrían hacerse extensivos a los procesos organizativos del ECOMÚN presentes en el territorio.

También la **población socialmente estigmatizada**, entre estos consumidores de sustancias psicoactivas y presuntos delincuentes comunes, puede estar diferencialmente expuesta al riesgo. Así también aquellas personas que sean señaladas o estén bajo sospecha de colaborar o relacionarse de alguna forma con el grupo armado ilegal adverso al grupo y con la fuerza militar o de policía. Estas personas son vulnerables ante violencias ejemplarizantes basadas en controles y regulaciones impuestas por los grupos ilegales.

Adicional a ello, se encuentra la vulnerabilidad de **niños, niñas y adolescentes**, un grupo etario en alto riesgo de reclutamiento forzado, uso y utilización por parte de los grupos armados ilegales, para realizar tareas como inteligencia, tráfico de armas y de dinero, cobro de extorsiones, instalación de pancartas entre otras. Esta dinámica puede afianzarse a la par que los NNA víctimas son trasladados/as como personal armado a otras estructuras aliadas.

Se requerirán, en el corto plazo rutas institucionales que, de manera oportuna, logren prevenir este flagelo y definan protocolos para la recuperación segura del niño, la niña o el adolescente una vez separado del núcleo familiar. Por tanto, las rutas con un grado mayor de efectividad están en cabeza de las organizaciones comunitarias (especialmente étnicas), que requieren apoyo institucional para potenciar el rescate de los NNA y su posterior atención y protección. Así también se necesitan canales de denuncia efectivos que logren dar cuenta o acercar a la realidad del fenómeno a las entidades, y que estas a su vez puedan generar instrumentos de política pública, eficaces para su intervención.

Por último, se pueden presentar acciones vulneradoras de los DD.HH. e infracciones al DIH para **trabajadores/as e integrantes de organizaciones no gubernamentales que desarrollan**

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

labores humanitarias en la zona, que propenden por la protección de las comunidades, acompañando la exigibilidad de derechos colectivos e individuales. Su labor genera que el actor armado ilegal pueda reflejar en estos la amenaza que ya tiene sobre las comunidades y sus organizaciones de base. Así también, la visibilización que los organismos humanitarios y ONG hagan sobre las afectaciones sobre la población puede ser asumida por los grupos ilegales como una afrenta para sus intereses y, por ende, ser víctimas de alguna forma de violencia.


5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente, se formulan las siguientes recomendaciones con el propósito de prevenir violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, protección, investigación, atención humanitaria integral, entre otras, que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente. Estas recomendaciones configuran pautas orientadoras sin perjuicio de los deberes funcionales que les asisten a las entidades del Estado de emprender, en el marco de sus competencias, **todas las acciones a su alcance** para prevenir y proteger.

A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

RECOMENDACIÓN 1:

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior (Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT).
Entidades Asociadas:	Gobernación del Valle del Cauca. Alcaldías de Pradera y Florida. Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP) - Secretaría técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación.
Recomendación:	A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) , coordinar y tramitar con las autoridades recomendadas el cumplimiento de la gestión preventiva integral del riesgo advertido, consecuente con la dinámica de conflicto armado señalada en la presente Alerta Temprana. Para ello: i) impulsar y verificar la formulación de planes de acción coherentes entre sí y con la articulación debida entre la Nación y los territorios; ii) implementar el principio de participación de las poblaciones en riesgo bajo la premisa de acción sin daño; iii) articular, conforme su competencia consagrada en el art. 10 del Decreto 2124 de 2017, con la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, como secretaria técnica de la Comisión Nacional de garantías de Seguridad (CNGS), la consideración eficaz de la AT en las priorizaciones de la Política de Desmantelamiento y demás acciones conducentes a la disuasión del accionar de las disidencias originadoras del riesgo y iv) articular con la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía, respecto a la evaluación de la respuesta rápida de dicha entidad en sus competencias para la investigación de conductas punibles cometidas contra personas defensoras de DD.HH. y firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y procesos organizativos.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Adicional, se les solicita a la Gobernación del Valle del Cauca y a las Alcaldías de Pradera y Florida , para que colaboren armónicamente para tramitar, hacer seguimiento y cumplir cabalmente con acciones de reacción rápida excepcionales ante los riesgos y amenazas contenidas en la presente Alerta temprana.
Focalización territorial:	Se solicita que la sesión CIPRAT sea convocada de manera presencial en alguno de los municipios identificados en riesgo y en espacios idóneos para su desarrollo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:


RECOMENDACIÓN 2:

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa , aumentar las acciones de control territorial, tareas tácticas y de inteligencia/contrainteligencia que permitan i) asegurar la seguridad protección en las zonas señaladas en la presente Alerta Temprana, desde un enfoque de seguridad humana y 2) anticiparse y prevenir la comisión de hechos violentos de impacto sobre la población civil y bienes de naturaleza civil. Para ello, se les sugiere a la Policía y Ejército Nacional la ubicación de puestos de control en los ejes viales que conectan Florida (Valle del Cauca) con Miranda (Cauca) sector El Llanito, así como los corredores de movilidad entre los cascos urbanos de Pradera y su zona rural, y en Florida y su zona rural. Ello con especial énfasis en los cruces de caminos y la alta montaña, como por ejemplo el corregimiento Bolo azul en Pradera, que comunica con la zona rural de Palmira, y las Brisas en Florida que limita con la zona rural alta de Miranda, entre otros.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


RECOMENDACIÓN 3:

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades.
Entidad Principal Concernida:	Ejército Nacional- Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal- Gaula. Policía Nacional - Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal - Gaula.
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	A los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal- Gaula, del Ejército y la Policía Nacional, realizar campañas de difusión de las rutas contra la extorsión y el secuestro y la atención de las víctimas de estas conductas y promover acciones de denuncia segura. Adicionalmente, conforme las necesidades de restablecimiento del derecho a la libertad de las personas retenidas, se insta a que los cuerpos Gaula apliquen los principios humanitarios, en las acciones que ejecuten.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población identificada en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN 4:

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional
Recomendación:	<p>Al Ministerio de Defensa, verificar que las operaciones del Ejército en territorios colectivos y zonas que habiten comunidades indígenas tengan en cuenta las disposiciones establecidas en materia de coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos Indígenas y cabildos con jurisdicción en estos municipios. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades y definir mecanismos para la supervisión de la aplicación de dichas disposiciones por parte de los cuerpos de la Fuerza Pública en el territorio.</p> <p>En virtud de lo anterior, es preciso que se promueva el diálogo entre la Fuerza Pública y las Autoridades Propias y/o Tradicionales, para las condiciones de acceso y retirada del territorio protegido. De igual forma, se precisa que, de acuerdo al Auto 174 de 2011, y en concordancia con el 004-2009, de la Corte Constitucional, las acciones de la Fuerza Pública en territorios colectivos deben “dar plena aplicación a los principios del DIH, de tal manera que, al evaluar las distintas alternativas operativas y estratégicas, se opte por aquella que ofrezca mejores resultados, en términos de seguridad y de protección efectiva de sus habitantes, contenga medidas concretas para reducir los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública”.</p> <p>Así también asegurar que, en las operaciones realizadas por la Tercera Brigada del Ejército Nacional con ocasión de la presente Alerta Temprana, se garantice el pleno respeto y garantía de los derechos humanos y normas del DIH en la aplicación de sus regímenes de fuerza contra los actores armados organizados. Todo ello mediante el estricto cumplimiento de las garantías constitucionales y acatamiento de los fines esenciales del Estado, la concientización y equilibrio entre el ejercicio del poder legítimo de las armas y la protección de los derechos de las comunidades.</p>
Focalización territorial:	Resguardos focalizados y demás zonas donde existen cabildos indígenas.
Focalización poblacional:	Comunidades indígenas y sus autoridades tradicionales y representativas.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


RECOMENDACIÓN 5:

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP) - en su rol de secretaría técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS)
Entidades Asociadas:	N/A.
Recomendación:	Como secretaría técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), impulsar ante dicha instancia y las entidades que la componen y acompañan la inclusión de Pradera y Florida en su priorización de implementación de la Política de Desmantelamiento, conforme las dinámicas compartidas con los territorios que integran la subregión Norte del Cauca y los escenarios de riesgo identificados en la presente Alerta Temprana.
Focalización territorial:	Todas las zonas en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

C. INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:

RECOMENDACIÓN 6:

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la Justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, formular estrategias de investigación contextual y macrocriminal respecto de delitos asociados a los repertorios violentos de los grupos disidentes generadores de riesgo en Pradera y Florida como el homicidio, extorsión, amenazas, reclutamiento forzado; entre otras.
Focalización territorial:	Todos los territorios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente documento.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN 7:

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la Justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Alcaldías municipales de Pradera y Florida en apoyo con la Gobernación del Valle
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación , en apoyo con las alcaldía municipales y la gobernación del Valle, organizar de manera concertada con las organizaciones de la sociedad civil jornadas de denuncia segura especialmente para autoridades indígenas, firmantes del acuerdo final de paz, representantes y liderazgos campesinos, liderazgos en general y entornos protectores de NNA en riesgo o con afectaciones por reclutamiento forzado y/o uso ilícito.
Focalización territorial:	Todos los territorios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales y campesinos; firmantes de paz, sus familias y colectivos; autoridades indígenas;
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente documento.

RECOMENDACIÓN 8:


Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la Justicia.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) - Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional. Cuerpo Élite de la Policía Nacional.
Recomendación:	A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (UEI) de la Fiscalía General de la Nación , i) priorizar su accionar institucional en Florida y Pradera con investigadores judiciales y fiscales especializados, que conduzcan céleramente sus investigaciones de las conductas punibles perpetradas contra firmantes del acuerdo de paz, sus familias y procesos organizativos, personas defensoras de DD.HH y liderazgos sociales (incluyendo aquellos de comunidades étnicas), y aquellas que puedan presentarse; ii) solicitar las acciones de articulación que considere con el Cuerpo Élite de la Policía Nacional para amplificar el efecto de sus gestiones investigativas; iii) tomar como insumo para sus investigaciones los contenidos de la presente alerta, así como lo dicho en las ATI N° 010-24, ATI N° 019-24 y ATI N° 025-24, donde se ha aludido a los controles

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	<p>y disputas entre disidencias referidas en la presente y iv) informar al SAT mensualmente sobre los resultados cuantitativos de su gestión (capturas, fases de investigación, etc.) y las cifras de violencias sobre personas defensoras y firmantes de paz en esta jurisdicción.</p> <p>Para el efecto, se sugiere que Ejército y/o Policía acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la UEI encargados de cumplir con su labor, a fin de asegurar las condiciones de seguridad que requieran.</p>
Focalización territorial:	No aplica.
Focalización poblacional:	Firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias y expresiones organizativas. Personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales, incluyendo aquellos representantes de comunidades étnicas y sus procesos organizativos.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

RECOMENDACIÓN 9:

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia.
Entidad Principal Concernida:	Policía Nacional - Cuerpo Élite de la DIJÍN.
Entidades Asociadas:	Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación. Policía Nacional (Departamento de Policía del Valle del Cauca).
Recomendación:	<p>Al Cuerpo Élite de la Policía Nacional, formular un plan de trabajo que tenga como propósitos: i) priorizar como zonas de intervención a Florida y Pradera; ii) articular la gestión institucional del Cuerpo Élite con el Departamento de Policía del Valle y sus cuerpos policiales a nivel municipal y la UEI de la Fiscalía, en lo que concierne a la recopilación de información útil para la investigación, captura y desmantelamiento de los Frentes Dagoberto Ramos, Adán Izquierdo y 57 Yair Bermúdez.</p> <p>Se sugiere tomar como insumo para el análisis lo dispuesto en la presente Alerta Temprana.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias y expresiones organizativas. Personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales, incluyendo aquellos representantes de comunidades étnicas y sus procesos organizativos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.
------------------------------------	------------


RECOMENDACIÓN 10:

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la Justicia.
Entidad Principal Concernida:	Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.
Entidades Asociadas:	Departamento de Policía del Valle del Cauca. Ejército Nacional Tercera Brigada.
Recomendación:	Al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación , fortalecer la capacidad logística de su personal para asegurar el adecuado y oportuno levantamiento de los cuerpos, con el fin de evitar exponer a las comunidades y sus liderazgos a realizar esta tarea. En los casos que se presenten casos en territorios étnicos, es fundamental coordinar las tareas de levantamiento con las autoridades étnicas respectivas. A la Policía del Departamento del Valle y el Ejército se les insta a acompañar las diligencias en las que la Fiscalía lo manifieste, con el fin de asegurar la seguridad de los funcionarios del CTI que realicen dichos procedimientos.
Focalización /territorial:	Todos los territorios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y máximo tres meses a partir de la emisión del presente Documento.

D. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

RECOMENDACIÓN 11:


Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Florida y Pradera
Entidades Asociadas:	Unidad Nacional de Protección. Direcciones de DD.HH. y de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. Agencia para la Reincorporación y Normalización. Comandos de Policía de Florida y Pradera.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Recomendación:	<p>A las Alcaldías de Florida y Pradera, como primeros respondientes en materia de prevención y protección: formular una ruta especial de protección urgente, en sus planes integrales de prevención y contingencia, para la atención en emergencia para líderes, lideresas y representantes de comunidades étnicas y campesinas, así como de firmantes de paz y sus familias, con tareas y responsables claros que estén disponibles las 24 horas, incluyendo la articulación, para ello, con los comandos de policía municipales en medidas como rondas y revistas. Es importante que tanto la ruta como los planes tomen en consideración lo dispuesto en el presente documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto de autoridades tradicionales étnicas, además de incentivar su participación, se recomienda valorar medidas preventivas de carácter colectivo acorde con la cultura y organización de dichos pueblos, que converjan en el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la autoprotección. • Respecto a población firmante de paz y sus familias, se insta a vincularles a una participación eficaz en la formulación de las acciones. • Sobre liderazgos comunales, campesinos y comunitarios, se insta a vincular su participación respecto de las medidas que sean acordes a su ámbito de liderazgo. • Prevención de violencias contra servidores/as públicos/as, así como protección y atención en los casos que sean requeridos. <p>Para tal efecto, se insta a las Direcciones de DD.HH. y de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y la UNP a: i) apoyar técnicamente a las Alcaldías con el fin de asegurar que los factores y elementos diferenciales para la atención de las poblaciones indígenas, liderazgos sociales y de las personas firmantes queden incluidas en la mencionada ruta de protección urgente y ii) Acordar con los gobiernos locales una ruta para impulsar o materializar (según sea el caso) la protección debida para estas poblaciones y de acuerdo con las condiciones de capacidad institucional de las alcaldías.</p> <p>Una vez definida la ruta, se solicita que se remita copia de esta a la Defensoría del Pueblo.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Firmantes de Paz, liderazgos sociales y étnicos.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.

RECOMENDACIÓN No. 12

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
------------------------------------	---


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Dirección de asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección en coordinación con la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y con las organizaciones indígenas, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes y cabildos indígenas, a fin de tomar oportunamente las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada los Autos 004 de 2009 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes y dirigentes de organizaciones indígenas
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN No. 13

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Florida y Pradera y Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección en coordinación con las Alcaldías de Florida y Pradera y la Gobernación del Valle del Cauca , adelantar espacios de diálogo y capacitación para socializar la ruta individual y colectiva de protección de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1066 de 2015, y adelantar la gestión en materia de protección a favor de los/as líderes/as comunales y étnicos, los cuales se encuentran en riesgo ante la dinámica descrita en este documento de advertencia.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Liderazgos comunales y étnicos.
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.


RECOMENDACIÓN No.14

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Valle del Cauca.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Florida y Pradera Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Recomendación:	<p>A la Gobernación del Valle del Cauca facilitar posibles sitios humanitarios de protección (de asamblea permanente y multipropósito), junto con las autoridades indígenas y campesinas, donde puedan reunirse y salvaguardarse en caso de presentarse acciones bélicas entre grupos armados ilegales y/o con la fuerza pública, dotándolos de los elementos necesarios. Estos sitios además puedan servir para capacitaciones en materia de prevención temprana y urgente y procesos de construcción de medidas de autoprotección que adelantan las comunidades rurales y étnicas.</p> <p>Se insta a la Unidad para las Víctimas a coadyuvar en este propósito, bien sea en el marco de sus acciones de reparación integral en estas zonas o como acción preventiva en el marco de su función normativa.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Comunidades indígenas y campesinas.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No. 15

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Valle del Cauca. Alcaldías de Pradera y Florida. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario DIH.
Recomendación:	<p>Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Valle del Cauca, concertar con autoridades étnicas y liderazgos comunales y campesinos la formulación de rutas de prevención y protección urgente a nivel municipal y con enfoque territorial.</p> <p>Asimismo, junto con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, socializar con los docentes y administrativos de centros educativos de las zonas rurales y urbanas focalizadas, cómo proceder</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023


	respecto de elementos indicativos de reclutamiento, uso, utilización y/violencia sexual de NNA frente a grupos armados ilegales.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis meses.

RECOMENDACIÓN 16:

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Pradera y Florida.
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Recomendación:	<p>A las Alcaldías Pradera y Florida, identificar y formular acciones que permitan la mejora de la identificación, reporte y registro de los casos de riesgo o reclutamientos forzados que se consumen en ambos municipios, con el apoyo técnico del ICBF de Valle del Cauca. Incluir lo pertinente en sus instrumentos locales de prevención.</p> <p>Sumado a lo anterior se insta al ICBF de Valle del Cauca a incluir y articular sus estrategias recreativas enfocadas en la creación de proyectos de vida, incentivar el uso adecuado de las redes sociales y el manejo del tiempo libre con las acciones municipales existentes en materia de prevención del reclutamiento. Es importante, de igual modo, que se amplíen las coberturas de los proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.</p>
Focalización territorial:	Los territorios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses para la identificación de acciones. Seis meses para la articulación de la oferta del ICBF con los instrumentos y acciones de los gobiernos municipales.

RECOMENDACIÓN No. 17

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Acción integral contra Minas


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz , por medio de su Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal , implementar programas de prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explosionar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), a favor de la población civil apostada en las zonas rurales de los territorios mencionados en la presente Alerta de Inminencia.
Focalización territorial:	Zonas rurales focalizadas.
Focalización poblacional:	Habitantes rurales de los territorios en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.

RECOMENDACIÓN 18:


Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención en protección y garantías de no repetición.
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz (UIAFP).
Entidades Asociadas:	Unidad Nacional de Protección Ministerio de Defensa
Recomendación:	A la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz , en su rol al interior de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, se acuerde con la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio de Defensa , la implementación de las siguientes acciones piloto en favor de firmante de paz y sus las familias que habiten en los territorios advertidos, contempladas en el Plan Estratégico de Seguridad y Protección: i) Diseño e implementación de mecanismos y medidas de prevención y protección de DD.HH; y ii) Promover una cultura de prevención de riesgos que contribuya a la autoprotección y la seguridad humana de los firmantes del acuerdo y sus familias.
Focalización territorial:	No aplica.
Focalización poblacional:	Firmantes de paz y sus familias.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

E. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIALES:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN 19:

Tipo de Acción Recomendada:	Fortalecimiento de capacidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior. Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal - Grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Pradera y Florida Gobernación del Valle del Cauca.
Recomendación:	<p>A la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, fortalecer y capacitar a liderazgos indígenas en materia de: i) Legislación étnica vigente; ii) aspectos básicos de los derechos humanos y principios del derecho internacional humanitario; iii) mecanismos de autoprotección; y iv) salvaguarda ambiental del territorio. Lo anterior, de manera concertada y con plena participación de las autoridades étnicas.</p> <p>A Gobernación del Valle, por su parte, coadyuvar a las Alcaldías en la dotación de las guardias indígenas, en consulta directa con cada cabildo y resguardo indígena, acorde a sus necesidades y en línea con el plan de vida que acompaña el Ministerio del Interior.</p> <p>En el mismo sentido, a la Dirección de Participación del Ministerio del Interior, implementar una estrategia de formación de las capacidades jurídicas, gerenciales y sociales de Juntas de Acción Comunal pertenecientes a los territorios focalizados en la presente Alerta, que fortalezca la capacidad organizativa, y la gestión de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1129 de 2018 y el CONPES 3955 “Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”.</p> <p>Para ello, desde las Alcaldías en mención se les exhorta a facilitar y garantizar todo el proceso de identificación de liderazgos y convocatoria para estas actividades.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales étnicos identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

F. ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL:


RECOMENDACIÓN 20:

Tipo de Acción Recomendada:	Atención humanitaria integral
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Pradera y Florida
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación:	<p>A las Alcaldías de Pradera y Florida iniciar la construcción y/o adecuación de los sitios de albergue temporal, así como su dotación, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia y que así lo requieran, por causa u ocasión de eventuales desplazamientos. En caso de demostrar capacidad institucional limitada para ello, gestionar el respaldo, en subsidiariedad, con la Gobernación y la Unidad para las Víctimas Territorial del Valle del Cauca.</p> <p>En el mismo sentido, identificar las necesidades de los municipios frente a los kits de albergue que entrega la entidad, para que estos territorios puedan contar con los que se necesiten y hacerlas extensivas a la Unidad para las Víctimas. En ese sentido, se le solicita a la Unidad para las Víctimas prestar asistencia técnica a las Alcaldías, para que en caso que no lo hayan hecho, realicen el trámite administrativo para que puedan acceder al Esquema del Apoyo Subsidiario.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.

ACOMPañAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

RECOMENDACIÓN 21:


Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuradurías Delegadas para la Defensa de los Derechos Humanos, Asuntos étnicos, Defensa de los Derechos de la Infancia, adolescencia, familia y mujeres, y de Seguimiento al acuerdo de paz.
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional de Instrucción Valle del Cauca.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	<p>A las Procuradurías Delegadas señaladas, efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para lagarantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad, y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.</p> <p>Se insta a la Procuraduría Regional de Valle del Cauca a coadyuvar en las acciones de seguimiento señaladas y la activación de las medidas preventivas y demás de su competencia.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

RECOMENDACIÓN N° 22:


Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personerías municipales Pradera y Florida
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>A las Personerías Municipales de Pradera y Florida, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo. Asimismo, tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/ocolectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido.</p> <p>Además, acompañar misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en zona rural de sus municipios y requerir el apoyo de otros agentes del Ministerio Público de necesitarlo.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas y la gestión del riesgo advertido. Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, al siguiente dato de contacto: a. Correo electrónico institucional:

- a) Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co.
- b) Dirección postal: Calle 55 No. 10-32, Bogotá D.C.

Cordialmente,


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa. 
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH.
 Revisado por: Catalina Lleras Cruz - Asesora de Despacho